LIBERACIÓN No. 01 MODIFICATORIO No. 01 AL CONTRATO DE APORTE No. 81-146- 2020 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS – ICBF REGIONAL ARAUCA NIT.899.999.239-2 Y FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON – NIT No 900.970.551-2.

MODALIDAD DEL ACUERDO DE VOLUNTADES (TIPO)	CONTRATO DE APORTE
NUMERO	81-146-2020
TIPO DE MODIFICACIÓN	LIBERACIÓN DE RECURSOS
ORDENADOR DEL GASTO	ROSA AUDELINA CISNEROS GARRIDO C.C. N° 68.290.195 DE ARAUCA Nombrada mediante Resolución 1941 de marzo 15/2019 Acta Posesión N° 000069 de abril 01 de 2019
CONTRATISTA	FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON R/L ADONIESIS SERNA HINESTROZA
IDENTIFICACIÓN:	NIT-N°900.970.551-2 C.C. N° 11.807.251 de Quibdó (Choco)
OBJETO DEL CONTRATO	FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS.
VALOR INICIAL	**CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($289.902.149), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($276.097.285), distribuido en dos Vigencias Fiscales así: Vigencia 2020 por $14.104.079 y Vigencia 2021 por $261.993.206. Los recursos 2020, se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21620 del 18 de diciembre de 2020, y los recursos 2021. Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

	<table><tr><th>Valor en Letras</th><th>Valor en Números</th></tr><tr><td>DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE</td><td>$289.902.149</td></tr></table> **PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF:** Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.
VALOR EJECUTADO SEGÚN INFORME FINANCIERO	**RPC 2020 No 21620**: $0 **(CERO PESOS MONEDA CORRIENTE).**
VALOR PARA LIBERAR	**RPC 2020 No 21620**: $14.104.079,00 **(CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE).**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE

($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206).

Que los recursos para la vigencia fiscal 2020, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 21620 del 18 de diciembre del 2020 – Registro Compromiso Presupuestal: RPC No. 129720 del 29 de diciembre de 2020 y los recursos para la vigencia fiscal 2021, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1321 del 4 de enero el 2021 y Registro Compromiso Presupuestal: RPC No 1321 del 04 de enero el 2021, expedidos por el grupo financiero de la Regional Arauca

Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; *j)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido

	por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF.
RPC	**VIGENCIA 2020:** RPC No. 129720 del 29 de diciembre de 2020 **VIGENCIA 2021:** RPC No. 1321 del 4 de enero de 2021
IDENTIFICADOR PRESUPUESTAL	Identificador presupuestal C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA. 101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION, recurso 27 expedido por el Grupo Financiero de la Regional Arauca.
PLAZO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2021

Que, las partes anteriormente señaladas hemos convenido celebrar la presente modificación de liberación de recursos correspondiente a reserva presupuestal, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

a) Que el 20 de diciembre de 2020, se celebró Contrato de Aporte No. 81-146-2020, entre el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y la **FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON – NIT No 900.970.551-2** cuyo objeto es: "**FORTALECER LA IDENTIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y GESTIONAR LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LAS NIÑAS Y NIÑOS CON DESNUTRICIÓN AGUDA Y RIESGO DE DESNUTRICIÓN AGUDA, ASÍ COMO DE MUJERES GESTANTES CON BAJO PESO PARA LA EDAD GESTACIONAL, EN ZONAS RURALES Y RURALES DISPERSAS**.".

b) Que **CLAUSULA 3 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($289.902.149), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE. ($276.097.285), distribuido en dos Vigencias Fiscales así: Vigencia 2020 por $14.104.079 y Vigencia 2021 por $261.993.206. Los recursos 2020, se encuentran amparados mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 21620 del 18 de diciembre de 2020, y los recursos 2021.

Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$289.902.149

PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF

c) Que los recursos para la vigencia fiscal 2020, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 21620 del 18 de diciembre del 2020 – Registro Compromiso Presupuestal: RPC No. 129720 del 29 de diciembre de 2020 y los recursos para la vigencia fiscal 2021, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1321 del 4 de enero el 2021 y Registro Compromiso Presupuestal: RPC No 1321 del 04 de enero el 2021, expedidos por el grupo financiero de la Regional Arauca.

d) Que de conformidad con lo establecido en la "Guía de Cierre Financiero Vigencia 2019 y Apertura Vigencia Fiscal 2020", numeral 7.2.1, mediante formato "Certificación para la Constitución de Reservas Presupuestales Excepcionales", se constituyó al cierre de la Vigencia 2020 la Reserva Presupuestal No. 129720, a nombre de la **FUNDACION PARA EL FOMENTO, DESARROLLO Y POTENCIALIZACION DE PROYECTOS INNOVADORES DEL PACIFICO COLOMBIANO - FUNDACION CHONTO CIMARRON – NIT No 900.970.551-2,** por la suma **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

e) Que, la Reserva Presupuestal No. 129720 no presentó ningún pago, quedando un saldo a favor del ICBF por **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**

f) Que, en razón a lo anteriormente expuesto, existe la necesidad de **REDUCIR** el valor total de la Reserva Presupuestal, Vigencia 2020 ,del Contrato de Aporte No. **81-146-2020**, por la suma de **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE,** por concepto de inejecución de los recursos de la Reserva Presupuestal No. 129720, constituida a 31 de diciembre de 2020, para lo cual se afectará el Registro Presupuestal del Compromiso No. 129720 del 29 de diciembre del 2020 y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21620 del 18 de diciembre del 2020, expedidos por el Grupo Financiero de la Regional Arauca:

VALOR INICIAL CONTRATO Y RPC VIGENCIA 2020	NÚMERO RPC	DEPENDENCIA	RUBRO	NÚMERO RESERVA PRESUPUESTAL (05/01/2021)	VALOR RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO RESERVA PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR - RESERVA PRESUPUESTAL	VALOR FINAL CONTRATO Y RPC VIGENCIA 2020
$14.104.079	129720 Rec. 27 Propios	101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA.	129720 Rec. 27 Propios	$14.104.079	$0	$14.104.079	$0
						TOTALES	$14.104.079	$0

g) Que, en consecuencia, se hace necesario liberar la suma de **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE.**, al Registro Presupuestal del Compromiso No. **129720** del 29 de diciembre de 2020., que no son objeto de obligación de pago.

h) Que por lo expuesto se hace necesario modificar la **CLAUSUALA TERCERA** del Contrato de Aporte No. **81-146-2020.**

i) Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, es procedente celebrar la presente LIBERACIÓN y MODIFICATORIO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - El **OBJETO** de la presente **LIBERACIÓN** Y **MODIFICATORIO** es el de: **A) REDUCIR** el Registro Presupuestal del Compromiso No. **129720** del 29 de diciembre de 2020, la suma de **($14.104.079) CATORCE MILLONES CIENTO CUATRO MIL SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE,** en su Identificador comprometido, se AJUSTARÁ éste con su nuevo valor, en los siguientes términos:

1.-) VALOR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No. **129720** del 29 de diciembre de 2020., A REDUCIR POR NO EJECUCION:

DEPENDENCIA	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR A LIBERAR A FAVOR DEL ICBF

101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA.	27	**$14.104.079**
TOTAL A LIBERAR O REDUCIR			**$14.104.079**

2.-) EN CONSECUENCIA, EL REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO No. **129720** del 29 de diciembre de 2020, QUEDARÁ AJUSTADO DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEPENDENCIA	NOMBRE RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
101 ATENCION Y PREVENCION A LA DESNUTRICION	C-4102-1500-12-0-4102016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN A LA DESNUTRICIÓN DESDE EL SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL - CONTRIBUCIÓN CON ACCIONES DE PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN EN EL COMPONENTE DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN PARA LA POBLACIÓN COLOMBIANA.	27	**$0**
TOTAL			**$0**

j) **MODIFICAR** la **CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** del Contrato de aporte No. 81-146-2020, la cual quedará así: "El valor del presente contrato de aporte será por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206), para la Vigencia, los recursos 2021. Que los recursos para la vigencia fiscal 2020, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 21620 del 18 de diciembre del 2020 – Registro Compromiso Presupuestal: RPC No. 129720 del 29 de diciembre de 2020 y los recursos para la vigencia fiscal 2021, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1321 del 4 de enero el 2021 y Registro Compromiso Presupuestal: RPC No 1321 del 04 de enero el 2021, expedidos por el grupo financiero de la Regional Arauca.

Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

PAGO DE LOS APORTES DEL ICBF: Los aportes del presente contrato se realizarán en mensualidades vencidas, previa entrega de los informes y soportes estipulados en el Anexo 1 Funcionamiento de las Unidades de Búsqueda Activa del Lineamiento Técnico Administrativo Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición, en el cual se prueba la atención de las niñas y los niños y la certificación del supervisor del ICBF. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de la factura -la cual deberá presentarse por El Contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización del mes, y la certificación de cumplimiento. Adicionalmente, El Contratista deberá presentar *a)* Soporte de

diligenciamiento de la información del 100% de los niños y mujeres gestantes a quienes se les realizó tamizaje nutricional, completa y con calidad, con su respectiva georreferenciación; *b)* Soporte de focalización de usuarios; c*)* Informe de casos remitidos al sector salud y seguimiento con los respectivos soportes de las remisiones efectuadas en el mes; *d)* Soportes de las remisiones efectuadas en el mes a las modalidades de la Estrategia de Atención y Prevención de la Desnutrición o a los servicios de primera infancia; e*)* Informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades desarrolladas en el mes por el talento humano desagregado por perfil; f*)* Certificación del pago de los honorarios o salario al talento humano contratado por El Contratista para la modalidad, del pago de su seguridad social en salud, pensiones y ARL, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; g*)* Certificación del pago al equipo de la modalidad, emitido por el Revisor Fiscal si a ello hubiere lugar o por el Representante Legal; h*)* Soportes que evidencien la inversión de los recursos de la contrapartida; i*)* Formatos que dan cuenta de la prestación del servicio que brindó El Contratista de acuerdo con lo establecido anexo donde se describe el funcionamiento del servicio; j*)* Planilla de pago de retención en la fuente, correspondiente al formato establecido por la DIAN para este efecto. Debe venir firmado por el representante legal del Contratista y con constancia de pago en la Entidad Bancaria. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del ICBF".

CLAUSULA SEGUNDA: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del Contrato de Aporte **81-146-2020**, quedará por la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE ($275.798.070), discriminados de la siguiente forma: (i) El ICBF aportará la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE. ($261.993.206), para la Vigencia 2021. Que los recursos para la vigencia fiscal 2020, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 21620 del 18 de diciembre del 2020 – Registro Compromiso Presupuestal: RPC No. 129720 del 29 de diciembre de 2020 y los recursos para la vigencia fiscal 2021, se encuentran amparados mediante el certificado de disponibilidad presupuestal: CDP No. 1321 del 4 de enero el 2021 y Registro Compromiso Presupuestal: RPC No 1321 del 04 de enero el 2021, expedidos por el grupo financiero de la Regional Arauca. Y el Contratista, aportará la suma de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($13.804.864), correspondiente al cinco por ciento (5%) del presupuesto, representados en las siguientes opciones (podrá ser uno o varios de los siguientes conceptos): Proyectos productivos de autoconsumo y de generación de ingresos, Elementos protección personal y bioseguridad.

Valor en Letras	Valor en Números
DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA PESOS M/CTE	$275.798.070

TERCERA. PERMANENCIA DE LAS ESTIPULACIONES - Todas las estipulaciones, términos y condiciones pactados en el **Contrato de Aporte 81-146-2020,** no modificadas ni contrarias al presente documento, permanecerán vigentes.

CUARTA. PERFECCIONAMIENTO -: La presente modificación se entiende perfeccionada con la aprobación del presente documento en la plataforma de SECOP II, se procederá a la publicación del presente documento en el SECOP II que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

La modificación del contrato será efectiva a partir de la fecha de publicación en la Plataforma SECOP II.

Revisó: Siryt Luz Mercado Davila
Coordinadora Grupo Asistencia Técnica Planeación y Sistemas
Proyectó: Deny Carolina Hernandez Reina
Profesional - Contratista – Referente Nutrición
Grupo Asistencia Técnica, Planeación y Sistemas
Control de legalidad: Yofre Andres Rincon Medrano, Contratista - Grupo Juridico

PUBLICA